

4-35-12.

Ayuntamiento Constituc.<sup>l</sup>  
de Madrid

1852 y 53.

Porticia

D. Antonio Labanillo, solicitando  
licencia p.<sup>a</sup> construir de nueva planta la  
casa c.<sup>l</sup> de los Reyes n.<sup>o</sup> 25.

Ms. 57

No. 49. to



Excmo Ayuntamiento de Madrid

Madrid 20 de Oct. de 1852.  
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.  
Pase a la Comision de Obras.

D. Antonio Caramelles, juez de esta corte a N.E. hace presente q. tiene el fin de construir y edificar un nuevo manantial de su propiedad sita en la calle de los Reyes con una longitud de 14 metros señalada con el n.º 25 nuevo manantial 529. En consecuencia

Madrid 21 de Oct. de 1852.  
Comision de Obras.  
Pase al Sr. D. Juan Alcalde del Distrito p.º de union del Sr. D. Prof. ind. de la misma Com. de Casaplorer, del Arq.º del Cuartel, y el del interesado, se proceda al auto de rativa de luerdas; informandose del resultado por Dho. Profesor.

Sup. a N.E. se le ha mandado q. p.º el argu-  
mento al Departamento a q. correspondiese se proceda a la tira de cuerda y demas q. sea necesaria  
V.º Madrid 20 de Oct. 1852

Excmo Sr.  
Antonio Caramelles

El Sr. Corref.  
Pernay



Ayuntamiento de Madrid

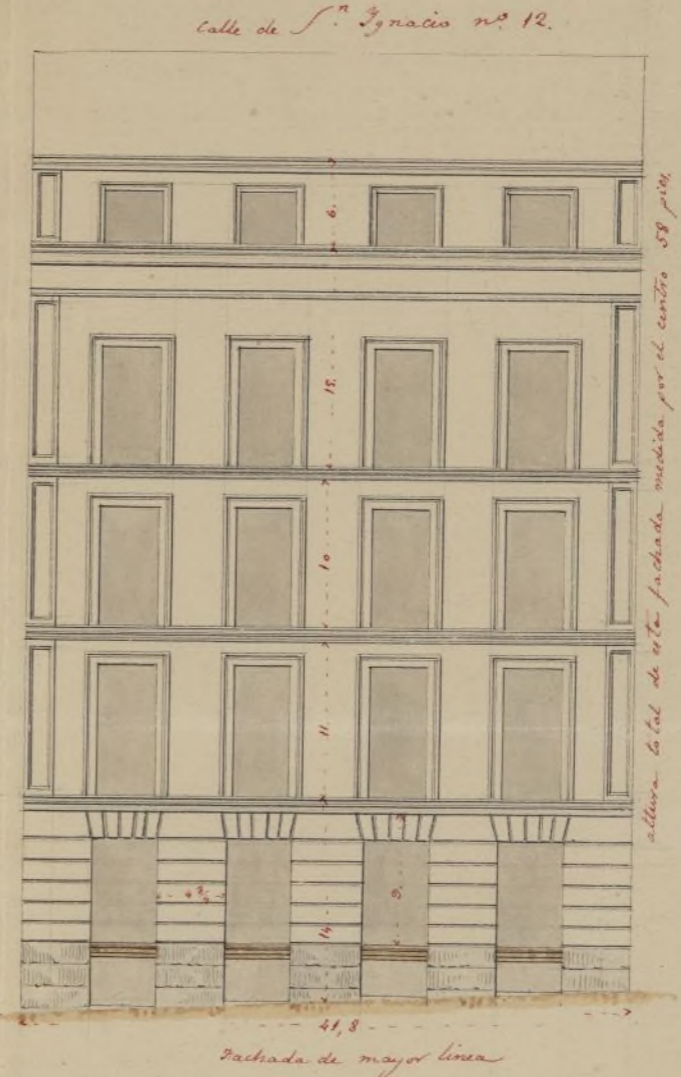
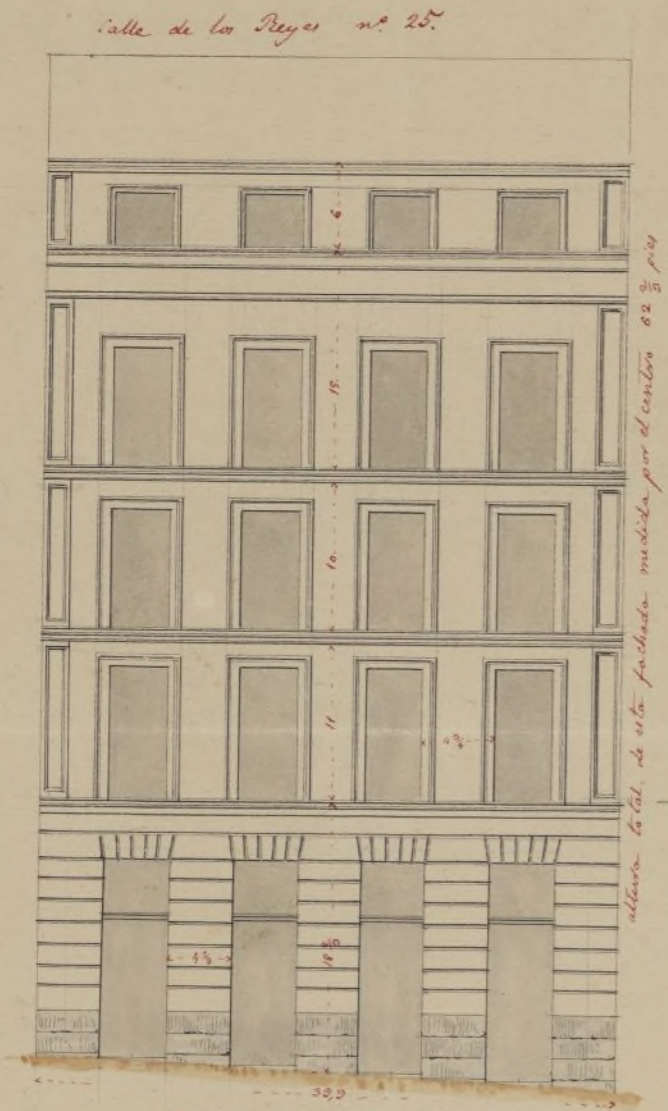
Señores de

## La Comisión de Obras.

Marcada la alineación que debe observarse con arreglo á la aprobada p.<sup>a</sup> el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que trata levantada de nuevo platanos d. Ant. Caballero en la calle Reyes n.<sup>o</sup> 25 con accesorias á la del 7.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 12, man.<sup>a</sup> 29, resulta que la fachada de la C.<sup>a</sup> de los Reyes se establecerá en línea recta en los  $39\frac{3}{4}$  pies que tiene de estension, stando p.<sup>a</sup> la derecha con el ángulo del n.<sup>o</sup> 29, y por la izquierda con el del n.<sup>o</sup> 28, tomando del terreno público por este lado tres dedos, y conservando la posición que ocupa por la derecha, que hacen  $3p.<sup>a</sup> y \frac{93}{128}$ . La nueva fachada p.<sup>a</sup> la calle del 7.<sup>o</sup> será otra recta de  $42\frac{1}{4}$  pies alineada por la derecha con la medianería también de la derecha de la de la casa n.<sup>o</sup> 10, y por la izquierda con un punto de la esquina del n.<sup>o</sup> 14 q.<sup>o</sup> deja p.<sup>a</sup> la calle un ancho de 18 pies, tomando del terreno público p.<sup>a</sup> la medianería de la derecha  $4\frac{1}{4}p.<sup>a</sup>$ , y por el otro extremo  $1\frac{5}{8}$  que hacen  $12\frac{1}{2}p.<sup>a</sup> y \frac{7}{64}$  que unidos á los  $3p.<sup>a</sup> y \frac{93}{128}$  de la de los Reyes, componen la suma de  $127\frac{107}{128}$  los que á precio de 7.<sup>o</sup> importan la cantidad de 894.<sup>o</sup> 29.<sup>o</sup> que debe abonar el interesado á los fondos Municipales; debiendo hacer presente á A. S. que con motivo de la alineación de esta casa, por la C.<sup>a</sup> del 7.<sup>o</sup>, queda un ancho p.<sup>a</sup> la calle de 8.<sup>o</sup> pies en el punto que forma ángulo saliente la casa n.<sup>o</sup> 8, hasta que esta se demuela, en cuyo caso se aumentará hasta completar 18 pies ~~en platanos~~. La altura de las nuevas fachadas no excederá de 8.<sup>o</sup> pies, siendo p.<sup>a</sup> lo menos de 14 la de la planta baja tomado p.<sup>a</sup> el centro de la que tenga mayor línea, y podrá construirse piso bajo p.<sup>a</sup> al. 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> sin levantar bordillas ni en la primer esquina á la calle utilizando estas en las intersecciones siempre que no bajen de 9 pies de luz y esta á todo caso presentando el interesado á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento los planos de la fachada formados p.<sup>a</sup> Arquitecto. A. S. sin embargo acordará en lo mas acciada Madrid 29 de Oct. 1852.

*J. J. J. J.*

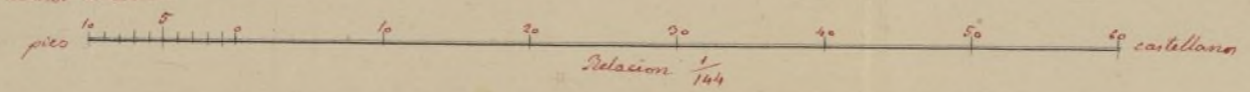
Plano de fachadas correspondiente a la casa que se ha de construir de nueva planta en la calle de los Reyes n.º 25. con accesorio a la de S.º Ignacio n.º 12



*línea de nivel*

*Fachada de menor línea*

*Fachada de mayor línea*



Madrid 2 de Diciembre de 1852.

el Arquitecto

Felipe M.ª Gomez

18.7.57.



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 14 de  
Dic. de 1852.

Comision de Obras  
que se acompaña  
a inf. del Sr. D.  
del Cuartel.

El Sr. Correg.

Perneg

D. Antonio Cabanilles, v.º de esta Corte a N.º 3  
para presente: Que habiéndose practicado la tira  
de cuerdas de la casa c.º de los Reyes n.º 28. nuevo  
con acceso a la de S.º Ygnacio n.º 12, que trata de  
construir de nueva planta, se está en el caso de que  
se concita licencia p.º el sembro y p.º la colocacion  
de la valla, previa la aprobacion del at-  
junto plano de las dos fachadas de la finca,  
y por tanto

Suplica N.º se sirva aprobar el plano que se acom-  
paña y en su vista conacer la licencia p.º  
el sembro y valla en los terminos de costumbre.  
Madrid 13 de Dic.º de 1852

Excmo Sr.

Ant.º Cabanilles

Señores de la Comision de Obras: Examinados los planos de fachada  
de la casa que se trata construir de nueva planta  
por cuenta del Sr. D. Antonio Cabanilles en la  
Calle de los Reyes nuevos 28, con accesorias a la de

El Real Decreto número 12 mandado el 29, formados por D. Felice  
Maria Comar arquitecto por la Academia Nacional de San  
Fernando los ha hecho arreglados a los principios del arte y acuerdos  
del Censo. Ayuntamiento, siempre que sean montantes de las puer-  
tas únicamente los que se indican en la fachada de la calle de los  
Reyes, y que el piso sobabanco se construya a los techos interiores de  
las fachadas, con lo que no sea inconveniente en que N.º se sirva  
conceder la licencia que se pide, observándose en la construcción los  
diseños presentados con la modificación indicada y con la circuns-  
tancia de que los cimientos se construyan sobre terreno firme con  
piezas de pedernal y mureta de cal y arena, dándoles cuatro pies  
de grueso hasta medio pie mas bajo que el curral del piso de la calle  
en donde señalándose medio pie de cada lado se señalará el recato de  
cañería de tres pies de alto lo mismo y otros tres de grueso, resultan-  
do dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, combi-  
nando estas a nivel hasta el mas bajo, sin que falte en ningún  
punto de las fachadas. Sobre el referido recato y con el mismo grueso  
requerirá de fábrica de ladrillo y mureta de cal y arena el cuerpo bajo  
hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en  
todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del piso  
piso material, sin entramados ni umbrales de madera, señalán-  
dose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el  
último de 2<sup>o</sup> pies de grueso para el anillo del alero que será  
de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con bota-  
dura y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa de  
piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando sobre la mis-

una una canal general para que recogidas en ella las aguas  
llovorías se introduzcan en las bajadas de plomo embebidas  
en los muros de fachada, las que desaguarán por medio de  
una ataraja a la alcantarilla general. Los balcones tendrán  
de vivo lo mas pie y medio los del piso principal y uno los  
de los pisos restantes, dandoles  $3\frac{3}{4}$  pies de altura y al intervalo  
de los balcones seis dedos, quedando recibidas las patillas en la  
pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de  
las ventanas. En las puertas no habrá vacante ni pedáneo  
alguno que sobresalga del filo de las fachadas para que no  
impidan el tránsito público; en las aceras se restarán lonas  
de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida  
restandolas con mortero de cal bajo una varante, sin que  
quedan abriese lumbreras orientales a los Sofanos, debien-  
do estas colocarse entre las mochetas de las puertas o a plomo  
de los huecos; y por último, se rebocarán las fachadas de un  
teniente imitando con las listras un buen orden de construcción  
pintando las puertas de la calle a' el olio de un color claro.  
Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía  
con respecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuan-  
do guste el Sr. Alcalde Corregidor mandar se memoria  
e informe avera del estado de la obra, sin embargo de  
que el dueño deberá dar aviso luego (luego) que este remita-  
do el recibo de Ayuntamiento de Madrid de curado el piso

principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero  
y por último después de concluida enteramente la finca  
a fin de reconocer si está en estado de alquilarse para que  
practicados los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento  
de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la cons-  
trucción de andamios de las fachadas se observará que las  
almas sean de serenas colocadas en medio de los huecos a me-  
dida de las de los extremos que estarán a la línea de los muros  
medianeros para que no resulten mecinales en la fábrica; las  
puentes serán de maderos de a' 6 y los tablones de buena cali-  
dad, sin nudos saltadores, poniendo tres por lo menos en el  
cuello de cada andamio, no constituyendo el arquitecto se  
carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo  
accidente desagradable se pondrán maderos de a' 8, o de a'  
10 entre las almas que sirvan de antepiechos o varandilla,  
elevándose de los tablones unos 4 pies, rebolando este unida-  
do donde se coloque el pesante que se formará con toda  
solidez, cuidando además el profesor que los andamios in-  
teriores se ejecuten según arte para prevenir una des-  
gracia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el  
particular: Madrid 17 de Diciembre de 1852.

Pedro Mauro

Madrid 22 de Dic. de 1852.

Comision de Obra.

Ayuntamiento de Madrid  
Cuelo etc etc. al Arquitecto y a. g. respectivos



De la Calle de S. Ignacio pro-  
ponga otra alineacion que  
ofrezca por luego menos incon-  
venientes al transito publico.

Blasquez Parito

Pillaloto

Casa Jureta

Agencia

Gracia

Señores de la Comision de obras: En cumpli-  
miento del anterior decreto de V. E.  
para que respecto de la alineacion  
de la calle de S. Ignacio proponga otra  
que ofrezca por luego menos inconve-  
nientes, devo manifestar que en lugar  
de la ~~traza~~ con las letras S

A. B. C. D. E. F. G. puede seguirse la  
marcada con las A. H. C. D. E. F. G.  
si fuere de no estrechar la calle al presente  
con la construcción de la casa número 12.  
Si S. M. C. lo estiman conveniente practi-  
carse de nuevo la aliniación correspondien-  
te a dicha casa número 12. Madrid  
28 de Diciembre de 1852.

Mi Devoto Suyo

Madrid 10 de Enero de 1853.

Comision de Obras.

Para el Excmo. Sr. Vocal de la  
misma Comision de Villabona, pa-  
ra que se sirva manifestar  
lo que se le ofrezca

El Vice Presidente.

Margarita



aprobada p. V. E. en el plano general entod.  
aduna de Jimena Realmer merced  
Madrid 21 de Enero 1813

Yo no lo  
Ante Jaramilla

---

Señores de la Comisión de Obras.

He examinado detenidamente las dos alineaciones que para la calle de S. Ignacio se han presentado a la Comisión con motivo de la edificación de nueva planta de la casa nº 12 propia de D. Antonio Cabanilles, y la solicitud que este ha hecho a S. R. el Ayuntamiento exponiéndole la perjuicio que de aprobarse la segunda se le seguiría, y encuentro que la primera está bien diseñada por el Sr. arquitecto por inconveniente para Madrid, más por altamente perjudicial, sin necesidad alguna, al interés del propietario de la casa nº 3; y la segunda, aunque he considerado por muchas razones buena, no análoga (como creo que sea por que sea posible debe hacerse) los intereses públicos con los particulares. Para conseguir este objeto he trazado en el plano una nueva alineación, que empieza en la línea marcada con las letras B, C, D, E, F, G, H, I, J, la que dejando la calle de un ancho de 18 pies en toda su extensión (que era lo que se conseguía siguiendo cualquiera de las dos anteriores) lo hace sin causar al propietario de la casa nº 3 el considerable perjuicio que la primera, sin invocar al de la nº 12 el que se le seguiría con la segunda; obteniendo uno y otro estos ventajas sin perjuicio de tercero, y Madrid sea libre como que ha de dar a esta

calle el ancho que deseaba sin que en la obra de los muros para resultar al construirse de nueva planta sin cara considerable ni conada sin aumentar por esto la que en la obra opuesta ha de resultar cuando se edifi- que de nuevo cualquiera de las dos caras que la forman.

Inconsideracion, pues, alo opuesto y trabandome con forme con la abineacion que a la vez de que se trata se da por la calle de los Reyes, y con lo que sobre los planos defachada dice el Arquitecto del Cuartel proporngo a S.M. apueben en comision con respecto a todo esto segun propone el arquitecto, siguiendo por la calle de S. Ygnacio la abineacion que yo he tenido el honor de presentarle.

Esto es mi parecer S.M. resolveran lo que estyeren acordado.

Madrid 14 de Febrero del 1889.

El Conde de Villalobos

Madrid 16 de febrero 1889.

Comision de Obra

Conforme con el parecer del Sr. Conde de Villalobos ya en virtud pare al Arquitecto y a que detalle la abineacion q' haya de guardarse la nueva fachada

*[Signatures]*  
Ayuntamiento de Madrid Casa No. 1

Señores de la Comision de obras. En cumplimiento  
del acuerdo de P. M. he pasado a marcar sobre el  
terreno con arreglo a la nueva abstraccion acordada  
para la calle de S. Ignacio, la correspondiente a  
la fachada de la casa num.º 12 manzana 129,  
a que se refiere este expediente, que se trata edificar  
de nueva planta; y resulta que se establecerá en línea  
recta en los 42  $\frac{1}{2}$  pies que tiene de estension, avan-  
do por la derecha con la medianera de la numero  
10 y por la izquierda con un punto del ángulo  
de la num.º 14 que deja para la calle un ancho  
de 18 pies conservando por el primer punto la  
posicion que ocupa al presente, remediándose por  
la izquierda 3 dedos que hacen  $3 \frac{127}{128}$  que bajados  
de los  $2 \frac{93}{128}$  que sona por la calle de los Reyes  
quedan en  $\frac{30}{128}$  de pie que a fincio de 7 reales pie  
importa la cantidad de un real y 22 marave-  
dises que deberan abonarse a el interesado de  
los fondos municipales: Respecto de los planos

de facultades ya tengo informado con  
fecha 17 de Diciembre ultimo. V. L. S.  
en vista de todo acordaron lo mas  
acertado. Madrid 24 de Febrero de 1853

Judoro Sano

Excmo Sr

Al someter la Comision de Obras  
a la deliberacion de V. E. el expediente  
promovido a solicitud de Antonio  
Cabanillas, sobre licencia para edifi-  
ciar de nueva planta la casa ca-  
llada de los Reyes n.º 25 con accesorias,  
a la de S. Ygnacio n.º 12, lo hace re-  
comendacion con el parecer y opi-  
nion consignada por su vocal  
el Sr. Conde de Villabona en in-  
forme de 14 del corriente, en res-  
puesta de la comunicacion q.º propone  
1.ª la citada calle de S. Ygnacio co-  
mo de las demas extremas y regla-



consegnadas por el Arquitecto p.<sup>a</sup> la construcción de  
fachadas adaptándose en su consecuencia el detalle  
de abanicacion suscripto por el mencionado Profesor  
en 24 del actual.

N.º E. sin embargo acordara como siempre lo may  
conforme. Madrid 16 de febrero de 1853.

Proyuntamiento

Manuel Pardo

Palacio Casero

Casa No. 2

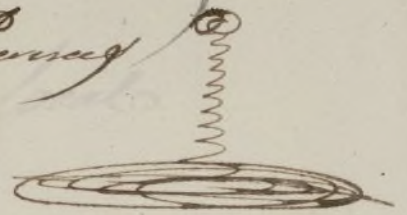
Madrid 3 de Marzo 1853.

En Supm.<sup>o</sup> Cons.  
Con la Comision.

Marzo 8

Des cuenta

8.º de Marzo  
Remite a la aprobacion  
de la Superioridad  
Pardo



Atmo Sr

El Excmo Ayuntamiento de esta Villa de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras de su seno, ha deferido en acuerdo de 3 de corriente al permiso solicitado p.<sup>a</sup> D. Antonio Cabanille, p.<sup>a</sup> edificar nueva planta la casa calle de los Reyes n.<sup>o</sup> 25 con accesorias a la de S. Ignacio n.<sup>o</sup> 12.

Compensando a V. S. y. el expediente según en el asunto, a fin de que V. S. y. se sirva autorizar si lo estima en su aprobación el mencionado acuerdo.

Dios & el Sr. D. de recdb.<sup>o</sup> de 1883.

Atmo Sr Director general de Demos local

CORREGIMIENTO  
DE  
**MADRID.**

El Y.º Sr. Director  
general de administracion lo-  
cal me dice con fecha 15 del  
actual lo siguiente.

„Para resolver con el obli-  
go conocimiento el expediente  
promovido por don Antonio  
Cavanilles en solicitud de  
licencia para edificar de nue-  
va planta la casa de su pro-  
piedad calle de los Reyes  
num. 25 manzana 522 con  
accionias á la calle de San  
Ignacio, necesita esta Direc-  
cion tener á la vista el pla-  
no de esa ultima calle, que  
remittirá N.º. á la mayor  
brevedad.” Lo traslado

CONFIDENTIAL

SECRET

à V.<sup>us</sup> para que se sirva re-  
mitirme dicho plano, à fin  
de poderlo hacer esta Secre-  
ta à la Direccion general.

D<sup>ho</sup> guarde à V.<sup>us</sup> m.  
años. Madrid 21 de Mar-  
zo de 1853

Luis Peraza

29

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento de Madrid

Consignando a lo que V. se sirve  
Brevemente en su comunic. n. de 21 de  
Junio tengo el honor de dirigir a V.  
adjunto el plano de la fabrica de los Reyes  
la p. de que V. p. de acuerdo al  
ultimo R. D. de 1.º de Julio de 1853  
local segun se sigue por el p.  
revelado lo conveniente en el expediente  
re edificacion promovido por D. Antonio  
Fabanillas.

D. D.º de Madrid 30 de Mayo de  
1853.

A. Alcalde Corregidor de esta Villa

N.º 20.º

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Abril 9

Pase al Excmo. Ayuntamiento a los efectos q. de los Reyes número 25. con  
d.º haya lugar  
Peruay

Madrid 14 de Abril  
de 1853.  
En Ayto. Const.º  
Juada S.º L.º enterado  
y expedase la licencia

Esta Direccion general aprue-  
ba y devuelve a D.º F. el expediente  
promovido por Don Antonio Ca-  
banilles, en solicitud de permiso  
para edificar de nueva planta  
la casa de su propiedad calle  
accessorias a la de San Ygnacio,  
manzana 52.º; pudiendo expedir  
se la oportuna licencia a favor  
del interesado y abonarle con cas-  
go a los fondos consignados al efec-  
to en el presupuesto municipal  
del corriente año un real veinte  
y dos maravedis por los treinta

ciento veinte y ocho abos de pie  
cuadrados que segun la alineacion  
señalada deja la finca en bene-  
ficio del tranvite publico; debien-  
do observar por su parte puntual-  
mente las reglas y detalles de  
ejecucion que prescribe el Arqui-  
tecto municipal, y atenerse res-  
pecto a alineacion al acuerdo  
del Ayuntamiento de B. de  
marzo ultimo.

guarde a D. J. muchos años:  
Madrid 6. de Abril de 1853.

Manon Aranda



El Alcalde Conregido de Madrid.





de establecer en línea recta en los  
42 y  $\frac{1}{4}$  pies que tiene de cremería,  
altando por la día con las medianerías  
de la número diez, y por la vigüenda  
con un punto del ángulo de la número  
14, que debe pasar la calle un  
metro de día y ocho pies, conservan-  
do por el primer punto la po-  
sición que ocupa al presente, re-  
mediando por la vigüenda tres dedos  
que hacen tres pies  $\frac{123}{128}$  que rebaja-  
do de los  $3 \frac{93}{128}$  que toma por la  
calle de los Reyes, quedan en  $\frac{30}{128}$  de  
pies, que a precio de siete reales  
cada uno, importa la cantidad de  
un real y veinte y dos ms, que de-  
berán abonarse al interés de  
los fondos municipales.

Tambien acordó la Comisión  
que la altura de las nuevas fa-  
chadas no ~~exceda~~ excediere de 58 pies  
siendo por lo meno de la parte de la  
planta baja, tomado por el centro de  
la que ~~es~~ <sup>quiere</sup> mayor línea, pudiendo  
comenzar en el bajo, parat, segundo  
y tercero, sin levantar boardellas crui-  
deras en la primer crujía a la calle,  
utilizando estas en los interiores, y no  
~~que se basen~~ <sup>no basando</sup> de nueve pies de luz  
y ~~en~~ <sup>entando</sup> a buelo ras.

Presentado el dictamen de las nue-  
vas fachadas, firmado por D. Felix Maria  
Gomez de remitió a informe del  
mencionado Ayuntamiento de Madrid.



La Direccion general de Administraci<sup>on</sup>.  
local al resolver aprobada con fecha 6 del corriente  
el expediente instruido en el Srmo Ayuntamiento  
a instancia de D. Antonio Cabanille solicitando  
el oportuno permiso p.<sup>a</sup> edificar de nueva planta,  
la casa de las Pugas numer.<sup>o</sup> 25 con accesorias a  
la de S. Ygnacio n.<sup>o</sup> 12 y q.<sup>e</sup> puede expedirse la com-  
petente licencia, manifestando asimismo q.<sup>e</sup> con  
cargo a los fondos consignados al efecto en el  
presupuesto municipal del corriente año, se se-  
cobre la cantidad de P.<sup>as</sup> 22 valor de las  $\frac{30}{100}$   
que segun la abolicion marcada deja la  
fornica en favor del transito publico,

Lo comunico a V. S. para su inteligencia  
y efectos consiguientes.

Dios & - Mad.<sup>e</sup> 30 de Abril de 1853.

Sr. Depositario de esta Villa  
Yguale al Sr. Contador